



ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Chocó, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que permita establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETO: Contratar el suministro de medicamentos para los afiliados al servicio médico asistencial.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. CLASIFICACIÓN

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(F) Servicios	85121902	Servicios Farmacéuticos Comerciales
2	(F) Servicios	85111600	Prevención y control de enfermedades

2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del mercado que nos permita, entre otras actividades:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



¿Qué es el servicio médico asistencial?¹

Es una conquista de los trabajadores desde el año 1975, que consiste en un BENEFICIO COMPLEMENTARIO EN SALUD para la familia del empleado público, pensionado y trabajador oficial del SENA, en el que la entidad garantiza la prestación del Servicio Médico, directa o indirectamente, con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin.



¿Quiénes pueden ser beneficiados?

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero: Padres, Hermanos solteros menores de 25 años.

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado: Padres, Cónyuge o compañero (a) permanente, Hijos solteros de Empleado Público menores de 25 años, Hijos solteros de Trabajadores Oficiales menores de 25 años, Hijos adoptivos y entenados.



¿Cuál es la cobertura?

Los beneficiarios tienen derecho a los servicios de salud a través de profesionales de instituciones adscritas, previa autorización expedida por el médico y odontólogo asesor:

- ⇒ **Hospitalización:** Habitación, unidad de cuidado intensivo, unidad de cuidado intensivo pediátrico, incubadora, derecho de sala, otros servicios hospitalarios, otros servicios sin cirugía.
- ⇒ **Honorarios:** Por cirugía, por tratamiento no quirúrgico y quirúrgico, consulta pre anestésica, anestesista, ayudantía, Juntas Médicas.
- ⇒ **Tratamiento ambulatorio:** Consultas y controles con especialistas, consulta médico general, ortopedista, terapeuta, nutricionista, psicólogo, sesiones, nebulizaciones, visita domiciliaria, fisioterapia, terapia, especialista, enfermera, droga, laboratorio, Rx, zapatos ortopédicos, monturas, lentes, lentes de contacto, ambulancia.
- ⇒ **Tratamiento odontológico:** Consultas con Odontólogo General, con especialista, consulta urgencia, control odontopediatría, cirugía oral, ortopedia y prostodoncia, radiología operatoria dental, endodoncia, cirugía oral, prostodoncia, periodoncia, periodoncia.

¹ <https://www.sindesena.org/slider/servicio-medico-asistencial/>



- **Necesidad de la contratación**

El Servicio Médico Asistencial del SENA creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, estableció en el artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Para el logro de los objetivos misionales anteriormente descritos, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad Como lo establece el inciso número 05 del Artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del decreto 415 de 1979 "Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes para cada uno de sus empleados."

En complementación con lo anterior, el artículo 24 del Acuerdo 24 de 1978, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 30 de 1988, modificado a su vez por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016, establece el grupo familiar del empleado público, trabajador oficial y pensionado que ostenta la condición de beneficiario de este servicio; por su parte, el artículo 1 del Acuerdo 007 de 2009, estableció que: "A partir del 1°. de junio de 2009, no habrá nuevas afiliaciones al Servicio Médico Asistencial del Sena, de beneficiarios de personas que se vinculen a la entidad como empleados públicos desde esa fecha". Así mismo, El artículo 31 del Acuerdo 24 de 1978, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 30 de 1988, señala que: "*Del cubrimiento para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial contemplado en el presente Acuerdo, se excluyen:*

- a) Todos aquellos tratamientos practicados por personas sin título profesional en la respectiva especialidad y los no autorizados oficialmente por el Ministerio de Salud Pública, a excepción de los odontólogos con licencia del Ministerio de Salud y de los médicos no titulados que estén adelantando el año rural.*
- b) La cirugía y trabajos estéticos para fines de embellecimiento.*
- c) El tratamiento médico de la drogadicción y del alcoholismo.*
- d) El embarazo y el parto normales. La operación cesárea está amparada y recibe el tratamiento de una cirugía.*

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



- e) *Los cuidados de enfermeras especiales, cama de persona acompañante y en general todos aquellos servicios que no tengan relación directa con la enfermedad, como el de teléfono, los implementos de uso personal, etc.*
- f) *Las lesiones o enfermedades que hayan sido tratadas o indemnizadas por otra entidad.*
- g) *Los lentes de contacto.*
- h) *De igual manera, El inciso segundo del artículo 45 de la Ley 119 de 1994 establece: "Los beneficios vigentes tales como (...), el Servicio Médico Asistencial (...), entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del Sena sujetándose a las normas que los rigen".*

El **SMA (Servicio Médico Asistencial)** del SENA es un beneficio de salud complementario y directo, creado en 1975, que cubre a empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionados de la institución, junto con sus familias. Ofrece atención médica integral, garantizando servicios de salud adicionales a los del sistema general, sujeto a normas propias de la entidad.

- **¿A quién beneficia?** Empleados públicos, trabajadores oficiales y pensionados del SENA.
- **Cobertura:** Incluye al grupo familiar del trabajador, garantizando una prestación directa o contratada de servicios.
- **Origen:** Es una conquista laboral que busca brindar una mayor cobertura de salud que la del sistema de seguridad social ordinario.
- **Funciones:** Realiza intervenciones de promoción y prevención de la salud pública, incluyendo la salud mental.
- **Gestión:** Es administrado a través de juntas (Nacional y Regionales) que regulan su funcionamiento y prestación de servicios.

Es fundamental destacar que el SMA es un sistema de salud adicional al Plan Obligatorio de Salud (POS) que opera para el personal del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud – OMS y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito “proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por:

- Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:
 - ✓ Padres.
 - ✓ Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
 - ✓ Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.
- Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:
 - ✓ Padres
 - ✓ Cónyuge o compañero (a) permanente.
 - ✓ Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



- ✓ Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- ✓ Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años.

El Servicio Médico Asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención de salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Los medicamentos para el Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA incluyen una amplia gama de principios activos esenciales, formulados bajo el Plan de Beneficios en Salud (PBS) y contratados para cubrir las necesidades de los beneficiarios. Se suministran fármacos para enfermedades crónicas, agudas y esenciales, garantizando la dispensación, incluyendo medicamentos no previstos en el listado base.

- **Tipos de medicamentos:** Incluyen medicamentos esenciales como antihipertensivos, bloqueadores de canales de calcio, tratamientos para arritmias, y aquellos para enfermedades como Alzheimer.
- **Listado Base:** Incluye principios activos como Lamivudina, Nevirapina, Estavudina, Hierro + Ácido Fólico, e Hidroxicobalamina.
- **Cobertura:** El contratista debe entregar el 100% de los medicamentos formulados, incluyendo aquellos que no están en el listado base inicial.
- **Proceso:** Los medicamentos deben cumplir con Buenas Prácticas de Manufactura.
- **Dispensación:** Los medicamentos son entregados en los puntos autorizados tras la presentación de la fórmula médica

De ahí que el servicio médico asistencial para los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado adscrito a la Entidad, se requiere para realizar actividades relacionadas con los Procesos Estratégicos de la entidad, con el fin de brindar salud y bienestar a la población beneficiaria del SMA.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO:

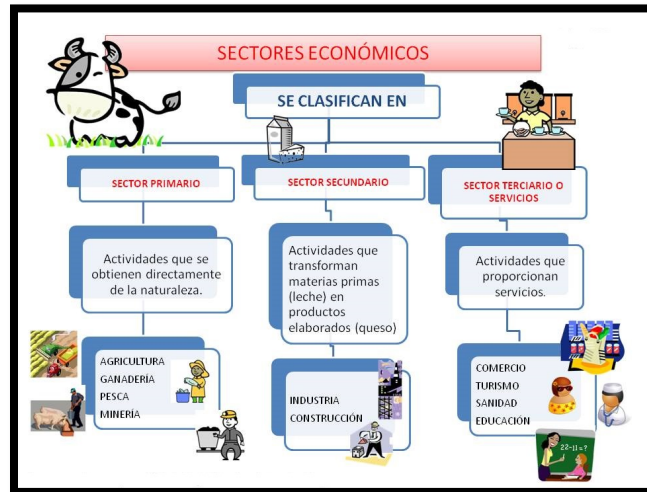
La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

Sectores de la Economía Colombiana²

² <https://actividadeseconomicas.blogspot.com/2017/08/sectores-de-la-economia-colombiana.html>

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial, el sector terciario o sector de prestación de servicios y el sector cuaternario o sector de la investigación.



- **Sector primario:** El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
 - ✓ sector ganadero
 - ✓ Sector pesquero (del río o mar)
 - ✓ Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
 - ✓ Sector forestal
- **Sector Secundario:** El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados
 - ✓ Sector industrial
 - ✓ Sector energético
 - ✓ Sector minero (Se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
 - ✓ Sector de la construcción.
- **Sector Terciario** es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
 - ✓ Sector transportes
 - ✓ Sector comunicaciones
 - ✓ Sector comercial
 - ✓ Sector turístico

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



- ✓ Sector sanitario
- ✓ Sector educativo
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la administración

El proceso contractual que tiene por objeto “**Contratar el suministro de medicamentos para los afiliados al servicio médico asistencial**”, pertenece al sector **TERCIARIO** o **SERVICIOS**, porque se dedica al traslado de pasajeros o carga, ofreciendo un servicio intangible en lugar de producir bienes materiales. Esta actividad abarca la aviación comercial (regular y chárter) y la aviación general.

- **Clasificación:** Sector terciario o de servicios.
- **Actividades:** Incluye el transporte de pasajeros, carga y servicios relacionados (operación de aeropuertos, control de tráfico aéreo).
- **Importancia:** Es esencial para la conectividad y el desarrollo económico y social.
- **Alcance:** Abarca tanto el transporte público de pasajeros como la carga.

• Sector de Las Mipymes

En el mercado chocoano existen gran cantidad de empresas del régimen común y simplificado, cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando mediante el presente proceso; del análisis realizado se evidencia que en el Sector existen varios oferentes que brindan los bienes relacionados y con los que se puede adelantar un mayor poder de negociación, se generaliza que estos actúan como competidores presentes en el mercado, con lo que se logrará obtener precios más bajos y condiciones más favorables para la entidad.

En este sentido, la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de varias empresas prestadoras del bien requerido, y se realizó verificación en cuanto a cantidades, condiciones técnicas como garantía, tiempo de entrega, precios y forma de pago; que ofertan a nivel nacional, de tal manera que se identificó que en este mercado existen múltiples empresas cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando.

De los procesos contractuales anteriores se concluye que existen posibles proveedores en el mercado local y nacional suficientes que cumplen con la capacidad técnica, operativa, para prestar el servicio solicitado, en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere.

El Decreto 957 de 2019 señaló los criterios de clasificación de empresas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren³.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

³ <https://actualicese.com/asi-operara-la-clasificacion-de-empresas-por-tamano-en-2023/>



Cuadro Clasificación 2026 1 UVT = \$52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Para ponerlo en perspectiva, aquí una lista rápida de valores históricos de la UVT en Colombia:

Año	Valor de UVT (COP)
2026	\$52.374
2025	\$49.799
2024	\$47.065
2023	\$42.412
2022	\$38.004
2021	\$36.308
2020	\$35.607

- **Mipymes tendrán facilidades para poder contratar con el Estado, ¿cuáles son?**⁴

En Colombia, el sistema de compras públicas busca facilitar la participación de las MiPymes en las contrataciones estatales, reconociendo su importancia para el crecimiento económico y la reducción de la inequidad. Se han implementado medidas para reducir barreras de acceso y promover la inclusión de estas empresas en los procesos de contratación pública.

Marco normativo y políticas:

- **Ley 590 de 2000:**
Esta ley establece lineamientos para la estructuración de políticas públicas inclusivas para las MiPymes.
- **Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y Decreto 1860 de 2021:**

⁴ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



Estas normas modificaron el sistema de compra y contratación pública para fomentar la participación de las MiPymes.

- **Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023:**

Fomenta la participación de las MiPymes en las compras públicas como un pilar fundamental para el crecimiento económico y la reducción de la inequidad.

Medidas para la inclusión:

- **Criterios diferenciales para MiPymes:**

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación de las MiPymes en los procesos de selección competitivos.

- **División de procesos por segmentos:**

Se alienta a las entidades públicas a dividir los procesos de contratación por segmentos para reducir requisitos y facilitar la participación de las MiPymes.

- **Catálogo inclusivo:**

Se busca crear un catálogo para la adquisición de bienes y servicios con características uniformes y no uniformes, incluyendo productos de origen agropecuario y de la economía popular.

- **Ferias de negocios inclusivas:**

Se implementan espacios para identificar barreras de acceso en los procesos de contratación por parte de las MiPymes y actores de la economía popular.

- **Mecanismos para superar barreras:**

Se busca eliminar barreras de acceso al sistema de compras públicas que impidan la participación de las MiPymes.

Importancia de las MiPymes:

- Las MiPymes son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo y el mejoramiento de la competitividad del país.
- Su participación en las compras públicas contribuye a la generación de empleo y a la distribución más equitativa de la riqueza.

Sistema de Compras Públicas (SECOP II):

- Es un sistema electrónico para la consulta, registro y seguimiento de información sobre los procesos contractuales con recursos públicos.
- Administrado por Colombia Compra Eficiente, el ente rector en materia de compras públicas.

Desafíos:

- A pesar de los esfuerzos, aún existen barreras para la participación efectiva de las MiPymes en las compras públicas.
- Es importante seguir trabajando para reducir estas barreras y garantizar un acceso equitativo para todas las empresas, especialmente las MiPymes.

Las Mipymes son esenciales para el desarrollo y la generación de empleo en el país, por lo tanto, es fundamental reconocerlas como uno de los principales agentes de la reactivación económica.

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



Para este proceso los posibles oferentes son micro, pequeña y medianas empresas del contexto local, departamental y nacional como personas naturales y jurídicas con experiencia relacionada con el objeto de la contratación.

➤ Aspectos Regulatorio

Las empresas dispuestas para el servicio, son empresas con experiencia las cuales se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios para contratar (por Ley), además de no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional y así brindar un servicio acorde con las necesidades de la Entidad contratante, creando un ambiente de confianza y calidad.

El **Servicio Médico Asistencial (SMA)** del SENA es un beneficio de salud complementario y exclusivo para los empleados públicos, trabajadores oficiales, pensionados de la entidad y sus núcleos familiares. No se rige por las normas generales de las EPS ordinarias, sino por un régimen especial interno.

Las principales normas que lo regulan son:

1. Normas Base (Acuerdos)

- **Acuerdo 24 de 1978:** Es la norma "madre" que reglamentó y actualizó el servicio. Aunque es antiguo, sigue siendo el pilar que define quiénes tienen derecho, el tipo de coberturas y la organización administrativa.
- **Acuerdo 13 de 1975:** Documento histórico donde se establecieron las bases de este beneficio como una conquista laboral de los trabajadores.

2. Normas de Administración y Tarifas

- **Resolución 824 de 2022:** Es una de las más relevantes actualmente, ya que **actualiza las tarifas y topes** para la prestación de servicios médicos y odontológicos. Clasifica las regionales en categorías (A, B, C, D) para determinar los pagos y reembolsos.
- **Resolución 2327 de 2013:** Modifica tarifas y refuerza la facultad de la Junta Administradora Nacional para decidir sobre casos especiales o servicios no contemplados inicialmente.
- **Circular 103 de 2025:** (Reciente) Establece los lineamientos para la implementación de actividades de **promoción y mantenimiento de la salud** para los beneficiarios del SMA durante la vigencia actual.

3. Estructura y Gobernanza

- **Decreto 249 de 2004:** Define la estructura del SENA y otorga facultades al Director General para crear grupos internos de trabajo, como el **Grupo de Gestión del Servicio Médico Asistencial**.

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



- **Acuerdos Colectivos:** El servicio también se rige por los acuerdos suscritos entre el SENA y los sindicatos (como SINDESENA o SETRASENA), que a menudo amplían o protegen estos beneficios.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

• Sector Salud.

Sistema de salud inicia 2026 más desfinanciado: exministros advierten “mayores barreras de acceso”⁵



En medio de presiones fiscales y ajustes de la UPC cuestionados, el sistema de salud abre 2026 con más incertidumbre. Un grupo de exministros y exviceministros sostienen que las medidas recientes agravan el riesgo financiero y el acceso.

Con una advertencia directa sobre el costo humano de la crisis, un grupo interdisciplinario de exministros y exviceministros de Salud y Protección Social **sostiene que el sistema de salud colombiano arranca 2026 más desfinanciado y con decisiones recientes que agravan los riesgos para pacientes y usuarios.** En su declaración, el grupo afirma que las determinaciones adoptadas por el Gobierno nacional en el último tiempo dejan un resultado “claro y alarmante” para quienes dependen del sistema: “mayor incertidumbre, mayores barreras de acceso, mayor sufrimiento y muerte”.

El documento señala que 2025 terminó mal para usuarios y pacientes, y que 2026 inicia con medidas que profundizan la desfinanciación y el deterioro del servicio. También plantea que estas decisiones se habrían adoptado con “preocupante indiferencia” frente a advertencias “técnicas, institucionales y humanas” formuladas durante el año anterior.

Los firmantes recuerdan que, desde 2022 y de manera reiterada durante 2025, han expresado públicamente su preocupación por el rumbo del sistema. Enfatizan que sus alertas “no han sido aisladas ni ideológicas” y que han coincidido con pronunciamientos de la sociedad civil y de los principales órganos de control y garantía del Estado.

Impacto en pacientes: deuda concentrada, riesgo financiero y más barreras de acceso

El pronunciamiento atribuye un **impacto grave en pacientes** a las intervenciones y decisiones recientes, al señalar que estas han “concentrado la deuda y el riesgo financiero”, deteriorado el

⁵ <https://consultorsalud.com/sistema-de-salud-2026-desfinanciado-exministros/>

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



acceso a los servicios y aumentado la incertidumbre, el sufrimiento y las barreras para usuarios y pacientes. En ese contexto, el grupo enmarca el inicio de 2026 como un punto de continuidad del deterioro vivido en 2025, con un sistema más tensionado en su capacidad de respuesta.

La declaración vincula esa afectación con un entorno de desfinanciación estructural, que según ellos se ha profundizado por fallas técnicas persistentes asociadas al cálculo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC). Para los exfuncionarios, **los efectos ya se reflejan en el acceso, en la continuidad de servicios y en un incremento de la incertidumbre para pacientes y familias.**

En el documento también se refuerza la idea de que el deterioro no se limita a una discusión administrativa, sino a condiciones que se expresan en obstáculos para obtener atención, mayor angustia en hogares y un sistema con mayor fragilidad financiera en su operación cotidiana.

¿Qué evidencia institucional respalda la desfinanciación del sistema de salud y el desacato señalado?

El grupo sostiene que la Corte Constitucional, mediante autos proferidos en 2024 y 2025, reiteró que el sistema de salud enfrenta un problema estructural de desfinanciación asociado de manera directa al cálculo y ajuste de la UPC. En ese marco, el documento menciona señalamientos sobre *“uso de información incompleta”*, *“falta de aplicación de la metodología actuarial vigente”* e *“incumplimiento de órdenes judiciales”* orientadas a garantizar la suficiencia financiera del sistema y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

A esa lectura judicial, los firmantes suman advertencias provenientes de otros órganos de control. En particular, refieren que la Procuraduría General de la Nación habría alertado sobre la fragilidad financiera del sistema y la ausencia de rigor técnico en decisiones de política pública. En el mismo sentido, señalan que la Defensoría del Pueblo habría advertido un deterioro del acceso, un *“aumento sostenido de quejas y tutelas”* y una creciente angustia de pacientes y familias.

El documento agrega que estos llamados institucionales no se limitan a diagnósticos generales, sino que también han abordado los efectos de las medidas aplicadas en el sistema. En ese punto, la declaración incorpora lo que atribuye a la Contraloría General de la República: que las ocho intervenciones administrativas adelantadas no corrigieron las causas estructurales de la crisis y, por el contrario, *“han concentrado la deuda y el riesgo financiero”*, debilitando la capacidad operativa de EPS e IPS y deteriorando el flujo de recursos.

Con ese contexto, los firmantes conectan el problema financiero con el cumplimiento de órdenes previas. En cuanto al componente institucional, afirman que el Gobierno nacional cerró 2025 sin corregir rezagos históricos de la UPC, incumpliendo nuevamente órdenes de la Corte relacionadas con el reconocimiento de insuficiencias pasadas, aspecto que el documento describe como uno de los núcleos de la desfinanciación estructural. Para el grupo, esa omisión prolonga un desacato y mantiene un desafío abierto frente a la máxima autoridad constitucional.

Salario mínimo 2026, déficit y UPC: cifras de presión fiscal y aumentos reportados como insuficientes

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



El grupo de firmante ubica una presión adicional en el incremento del salario mínimo decretado para 2026. Según el documento, **aunque esa decisión mejora el poder adquisitivo de cerca del 10% de la población laboralmente activa, genera un efecto significativo sobre las finanzas públicas y sobre el sistema de salud.** En ese punto, cita que el Comité Autónomo de la Regla Fiscal habría estimado que el déficit aumentaría en 5,3 billones de pesos en 2026 por esa razón.

Para el sector salud, la declaración estima que el incremento del salario mínimo implica un costo adicional cercano a 4,5 billones de pesos, equivalente aproximadamente al 40% de los recursos anunciados por el propio Gobierno para el incremento de la UPC. En el mismo apartado, el documento sostiene que ese impacto no fue incorporado en los cálculos técnicos de necesidad de financiación realizados por equipos expertos de ANDI y ACEMI, que estimaban para 2026 un incremento requerido de la UPC entre 15% y 17%.

Bajo ese escenario, **el grupo afirma que el aumento del 16% de la UPC del régimen subsidiado es insuficiente porque no absorbería el choque de costos inducido por el salario mínimo.** Además, el documento sostiene que ese ajuste incumple una orden histórica de la Corte Constitucional: cerrar la brecha entre los regímenes contributivo y subsidiado, orden vigente desde la Sentencia T-760 de 2008, frente a la cual gobiernos anteriores hicieron “los mayores esfuerzos” para corregirla.

En el régimen contributivo, **el incremento anunciado del 9 %, aunque supera el ajuste de 2025 limitado al IPC (5,3 %), sería insuficiente frente a una necesidad estimada de financiación del 17 % para 2026,** incluso sin incorporar el costo por el aumento del salario mínimo. En consecuencia, el documento afirma que se configura “*un nuevo frente de desfinanciación*” que se suma a rezagos acumulados.

ADRES, metodología actuarial y capacidad técnica: traslado de funciones y debilitamiento institucional

Otro componente del documento es la referencia a la metodología actuarial. El grupo menciona una “*evasión sistemática*” de la metodología actuarial y el traslado de responsabilidades técnicas a la ADRES, entidad que “*no fue diseñada ni fortalecida para esta función*”, mientras se debilita la capacidad técnica del Ministerio de Salud, señalado como la autoridad competente para estas decisiones.

Esta mención se articula con el planteamiento central del pronunciamiento sobre la insuficiencia financiera, en tanto los firmantes enfatizan que los cálculos y decisiones asociadas a la UPC deben responder a criterios técnicos y a órdenes judiciales vigentes, en un contexto en el que el sistema acumula rezagos y nuevas presiones de costos.

El pronunciamiento concluye con una reafirmación de la defensa del derecho a la salud, el respeto a la Constitución, el acatamiento de la ley y la obediencia a las instituciones democráticas. Además, el grupo manifiesta su voluntad de trabajar por un consenso “*basado en la evidencia*” que permita solucionar la crisis y evolucionar hacia un mejor sistema de salud.

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



- **¿Qué es el servicio médico asistencial⁶?**

En Colombia, el servicio médico asistencial para el 2025 se ve influenciado por la implementación de un nuevo modelo preventivo, predictivo y resolutivo, oficializado mediante el Decreto 0858, que busca reorganizar los servicios de salud para hacerlos más cercanos y resolutivos, especialmente en zonas apartadas. Este modelo prioriza la atención primaria y la promoción de la salud, buscando fortalecer el primer nivel de atención y optimizar el uso de los recursos.

Transformaciones clave en el servicio médico asistencial en Colombia para 2025:

Nuevo modelo de atención:

El Decreto 0858 establece un modelo preventivo, predictivo y resolutivo que busca transformar la forma en que se prestan los servicios de salud, poniendo énfasis en la atención primaria y la prevención de enfermedades.

Enfoque en la atención primaria:

Se busca fortalecer el primer nivel de atención para resolver problemas de salud de manera más eficiente y cercana a la comunidad.

Mayor cercanía y resolutiveidad:

Se pretende que los servicios de salud sean más accesibles y resuelvan los problemas de salud de manera efectiva, especialmente en zonas rurales y apartadas.

Optimización de recursos:

Se busca mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del sistema de salud, evitando gastos innecesarios y priorizando la atención a la población.

Participación de las comunidades:

Se espera una mayor participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre la salud, a través de la implementación de estrategias de atención primaria en salud.

Transformación de las EPS:

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) pasarán a ser Gestoras de Salud y Vida, enfocándose en garantizar el acceso, la calidad y la continuidad del servicio para los colombianos.

Desarrollo de infraestructura móvil:

Se están implementando estrategias de infraestructura móvil para llevar servicios de salud a zonas de difícil acceso.

Avances en salud pública:

Se han consolidado importantes avances en salud pública, como la reducción de la mortalidad evitable, el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria y la ampliación del acceso a servicios.

⁶ <https://www.sindesena.org/slider/servicio-medico-asistencial/>



Reforma a la salud:

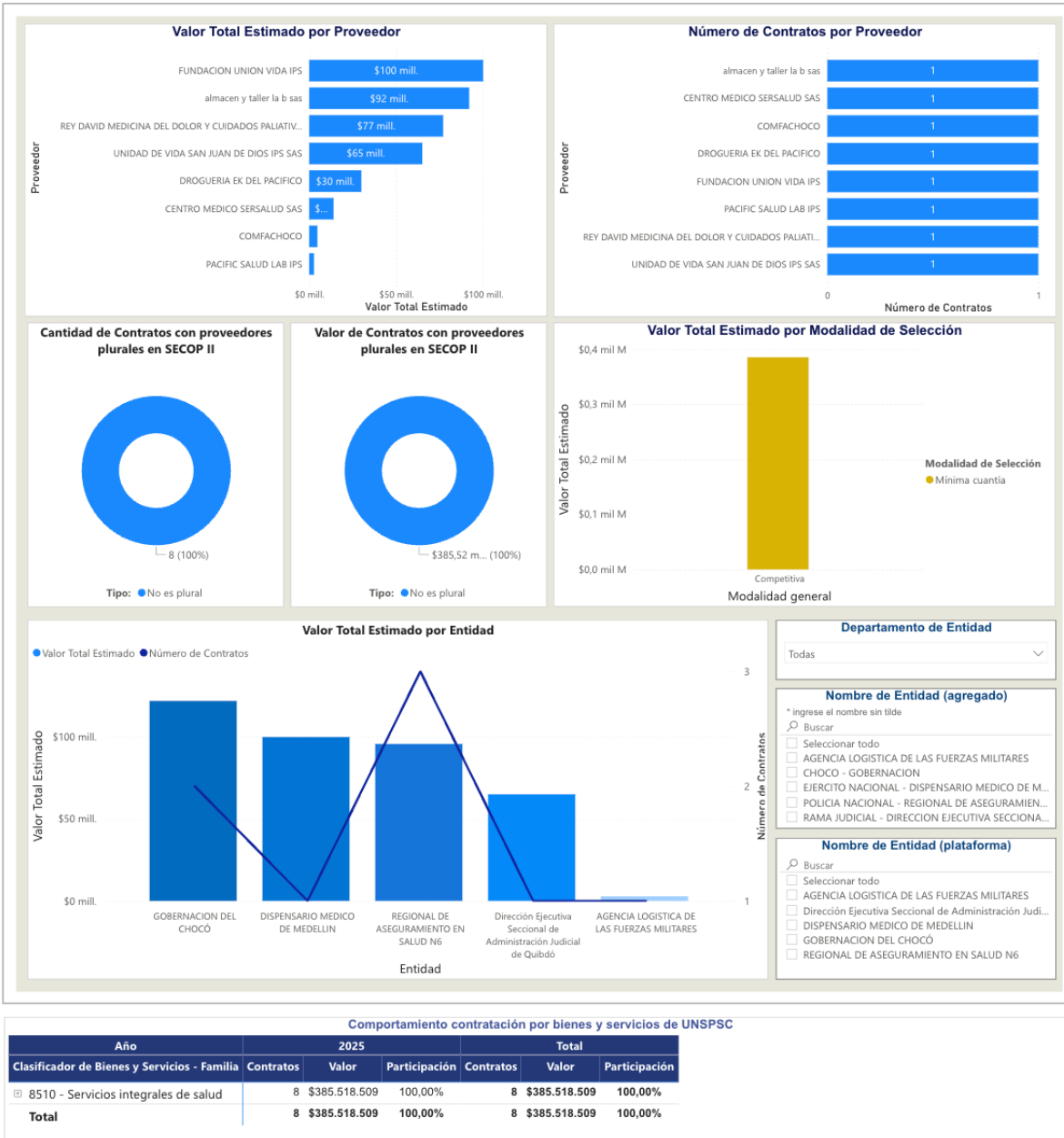
Se continúa el debate sobre la reforma a la salud, buscando cambios estructurales en el sistema para garantizar la sostenibilidad y la calidad de los servicios.

En resumen, el servicio médico asistencial en Colombia para el 2025 se orienta hacia un modelo más preventivo, resolutorio y cercano a la comunidad, con un enfoque en la atención primaria y la optimización de los recursos, en un contexto de transformación del sistema de salud y debate sobre la reforma a la salud.

Utilizando la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico “Análisis de oferta” para el SERVICIO MEDICO a nivel Departamental Chocó vigencia 2025, a través de la plataforma SECOP II, se observan los siguientes resultados:



Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



Basado en los tableros de control de "Análisis de la Oferta" de Colombia Compra Eficiente para la vigencia **2025** en el departamento del **Chocó**, se presenta la siguiente interpretación estratégica para el **Servicio Médico**:

1. Panorama General de Contratación (Vigencia 2025)

A la fecha de corte de los datos, el comportamiento del mercado de servicios de salud en la región muestra una concentración específica:

- **Valor Total Contratado:** Se registra un monto de **\$385.518.509**.

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



- **Volumen de Operación:** Se han ejecutado **8 contratos** con **8 proveedores** distintos.
- **Segmentación UNSPSC:** El 100% de la contratación se concentra en la familia **8510 (Servicios integrales de salud)**.
- **Temporalidad:** El gasto mensual muestra picos marcados en **julio y septiembre**, siendo julio el mes con mayor actividad (2 contratos).

2. Análisis de los Proveedores (Oferta Local)

El mercado presenta una oferta atomizada donde ningún proveedor tiene más de un contrato, pero sí hay diferencias significativas en la asignación de recursos:

Proveedor	Valor Adjudicado (Aprox.)	Participación
FUNDACIÓN UNIÓN VIDA IPS	\$100 millones	Líder en valor
Almacén y Taller La B SAS	\$92 millones	Segundo mayor postor
REY DAVID MEDICINA DEL DOLOR...	\$77 millones	Tercer mayor postor
UNIDAD DE VIDA SAN JUAN DE DIOS IPS	\$65 millones	Cuarto mayor postor

Nota estratégica: El 100% de los proveedores son **individuales** (no hay consorcios ni uniones temporales registrados en estos datos), lo que indica que las IPS locales o regionales están asumiendo el riesgo operativo de forma independiente.

3. Comportamiento de las Entidades Compradoras

En el departamento del Chocó, la demanda de estos servicios médicos está liderada por:

- **Gobernación del Chocó:** Es la entidad con mayor inversión en valor total.
- **Regional de Aseguramiento en Salud N6:** Presenta el mayor volumen de contratos (3 contratos), aunque con montos individuales menores a los de la Gobernación.
- **Otras entidades:** También figuran el Dispensario Médico de Medellín (con operación en la zona), la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Quibdó y la Agencia Logística de las FF.MM..

4. Modalidad de Selección y Competencia

Un hallazgo crítico para el abastecimiento estratégico es la vía de contratación:

- **Modalidad General:** La totalidad del valor (\$0,4 mil millones aprox.) se ha tramitado mediante **Mínima Cuantía**.
- **Tipo de Selección:** El tablero indica una inclinación hacia la **Competitiva** dentro del marco de la plataforma SECOP II.

Conclusión Estratégica

El análisis de oferta para 2025 en Chocó revela un mercado de **servicios de salud fragmentado**, donde la contratación se realiza principalmente a través de procesos ágiles (Mínima Cuantía). Esto sugiere que las entidades están contratando servicios específicos o complementarios en lugar de

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



grandes procesos integrales de largo plazo. Para un plan de abastecimiento, esto representa una oportunidad de **consolidar demanda** para obtener mejores tarifas por volumen.

6. ANÁLISIS TÉCNICO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, así mismo el Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001) versión 4, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se pueden incluir algunas de las siguientes metodologías: cotizaciones, consulta en páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados, panel de expertos, etc.

-ESTUDIO TECNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades.

-ESTUDIO ECONOMICO: El análisis económico se realiza a través de cotizaciones estableciendo expresamente que la cotización no genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo a lo establecido en la **circular N°3-2013-000133** utilizando la(s) siguiente(s) opción(es):

PRECOTIZACIONES: Se publicó en la plataforma transaccional Secop II la Solicitud de Información a Proveedores **SOLICITUD DE INFORMACION CHC-010-2026 - SOLICITUD DE INFORMACION CHC-022-2026** de las cuales, una vez revisada las cotizaciones adjuntas se tiene en cuenta para el promedio las cotizaciones presentadas, a saber:

En razón a lo anterior se procede con el siguiente:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO 01 - ISABELLA	VALOR UNITARIO 02 - BEDOYA	VALOR UNITARIO 03 - ERILO	SUBTOTAL
1	ACIDO FOLICO 1 MG TAB	TABLETA	1	\$ 800	\$ 960	\$ 640	\$ 800
2	ACIDO RETINOICO 0.05% CREMA	TUBO	1	\$ 30.600	\$ 36.720	\$ 24.480	\$ 30.600
3	ACIDO VALPROICO 250 MG	TABLETA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	ADALAT OROS 30 MGS TAB	TABLETA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5	ADOREM 500 MG TAB.	TABLETA	1	\$ 1.600	\$ 1.920	\$ 1.280	\$ 1.600
6	ADVIL CHILDREN SUSPENSION X 100ML	FRASCO	1	\$ 66.200	\$ 79.440	\$ 52.960	\$ 66.200
7	ADVIL MAX CAP-	CAPSULA	1	\$ 4.000	\$ 4.800	\$ 3.200	\$ 4.000
8	AFLUX 600 SOBRE	SOBRE	1	\$ 7.700	\$ 9.240	\$ 6.160	\$ 7.700
9	AFRIN NASAL ADULTO	GOTERO	1	\$ 59.400	\$ 71.280	\$ 47.520	\$ 59.400
10	AFRIN NASAL PEDRIATICO	GOTERO	1	\$ 45.700	\$ 54.840	\$ 36.560	\$ 45.700

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



11	AINEX 100MG TABLETA	TABLETA	1	\$ 20.900	\$ 25.080	\$ 16.720	\$ 20.900
12	AGIOLAX GRANULADO SOBRE	SOBRE	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
13	AKINETON 2MGS TABLETA	TABLETA	1	\$ 2.800	\$ 3.360	\$ 2.240	\$ 2.800
14	ALBENDAZOL 200 MG	TABLETA	1	\$ 6.200	\$ 7.440	\$ 4.960	\$ 6.200
15	ALDACTONE 100 MGS	TABLETA	1	\$ 11.300	\$ 13.560	\$ 9.040	\$ 11.300
16	ALDACTONE 25 MG TAB	TABLETA	1	\$ 4.500	\$ 5.400	\$ 3.600	\$ 4.500
17	ALDOMET 250 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 5.500	\$ 6.600	\$ 4.400	\$ 5.500
18	ALENDRONATO 70MG	TABLETA	1	\$ 27.800	\$ 33.360	\$ 22.240	\$ 27.800
19	ALERCET TABLETAS	TABLETA	1	\$ 16.600	\$ 19.920	\$ 13.280	\$ 16.600
20	ALERCET GOTAS/15 CC	GOTERO	1	\$ 122.400	\$ 146.880	\$ 97.920	\$ 122.400
21	ALERCET JBE/60 CC PROCAPS	FRASCO	1	\$ 177.600	\$ 213.120	\$ 142.080	\$ 177.600
22	ALERCET TABLETAS PROCAPS	TABLETA	1	\$ 14.700	\$ 17.640	\$ 11.760	\$ 14.700
23	ALLEGRA 180 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 30.400	\$ 36.480	\$ 24.320	\$ 30.400
24	ALLEGRA COMPRIMIDO 120 MG	TABLETA	1	\$ 23.000	\$ 27.600	\$ 18.400	\$ 23.000
25	ALLEGRA D 60/120 MG TAB.	TABLETA	1	\$ 19.400	\$ 23.280	\$ 15.520	\$ 19.400
26	ALOPURINOL 100 MG	TABLETA	1	\$ 1.200	\$ 1.440	\$ 960	\$ 1.200
27	ALPHAGAN GOTAS 5 ML.	GOTERO	1	\$ 389.600	\$ 467.520	\$ 311.680	\$ 389.600
28	ALQUIN GEL TUBO/30 GRS	TUBO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
29	AMANTIX 100 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 24.200	\$ 29.040	\$ 19.360	\$ 24.200
30	AMARYL 2MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 14.600	\$ 17.520	\$ 11.680	\$ 14.600
31	AMARYL 4MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 23.900	\$ 28.680	\$ 19.120	\$ 23.900
32	AMDIPIN 5 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 18.300	\$ 21.960	\$ 14.640	\$ 18.300
33	ANEMIDOX SUSPENSION 120ML	FRASCO	1	\$ 149.400	\$ 179.280	\$ 119.520	\$ 149.400
34	ANEMIDOX TABLETAS MERCK X 30	TABLETA	1	\$ 166.700	\$ 200.040	\$ 133.360	\$ 166.700
35	APRONAX 550 MGS TABLETAS	TABLETA	1	\$ 4.900	\$ 5.880	\$ 3.920	\$ 4.900
36	APROVEL 150 MGS TAB	TABLETA	1	\$ 27.100	\$ 32.520	\$ 21.680	\$ 27.100
37	APROVEL 300 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 27.800	\$ 33.360	\$ 22.240	\$ 27.800
38	AZIBAY SUSPENSION 600MG X 15ML	FRASCO	1	\$ 137.300	\$ 164.760	\$ 109.840	\$ 137.300
39	AZIBAY TABLETAS 500MG X 3	TABLETA	1	\$ 184.000	\$ 220.800	\$ 147.200	\$ 184.000
40	BAYCUTEN-N CREMA/20 GRS	TUBO	1	\$ 48.200	\$ 57.840	\$ 38.560	\$ 48.200
41	BAYCUTEN-N CREMA/35 GRS	TUBO	1	\$ 81.100	\$ 97.320	\$ 64.880	\$ 81.100
42	BAYRO I.M. CJA/1 AMPOLLAS	AMPOLLA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
43	BETALOC ZOCC 50 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 8.200	\$ 9.840	\$ 6.560	\$ 8.200
44	BETALOC ZOCC 100 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 14.700	\$ 17.640	\$ 11.760	\$ 14.700
45	BIOCALCIUM D X 30	TABLETA	1	\$ 4.100	\$ 4.920	\$ 3.280	\$ 4.100
46	BLADURIL 200 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 20.500	\$ 24.600	\$ 16.400	\$ 20.500
47	CAFIASPIRINA 500/100 MG	TABLETA	1	\$ 2.600	\$ 3.120	\$ 2.080	\$ 2.600
48	CALTRATE D X 30 TAB	TABLETA	1	\$ 3.700	\$ 4.440	\$ 2.960	\$ 3.700
49	CALTRATE PLUS X 30	TABLETA	1	\$ 4.700	\$ 5.640	\$ 3.760	\$ 4.700
50	CANESTEN CREMA 1% X 50GRTOPICA	TUBO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
51	CANESTEN CREMA X 20 GR	TUBO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
52	CAPOTEN 25 MGS TABLETAS	TABLETA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
53	CAPOTEN 50 MGS TABLETAS	TABLETA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
54	CAPRIMIDA D X 30TAB	TABLETA	1	\$ 3.900	\$ 4.680	\$ 3.120	\$ 3.900
55	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 1.200	\$ 1.440	\$ 960	\$ 1.200
56	CAPTOPRIL 50 MG CJA/30	TABLETA	1	\$ 1.500	\$ 1.800	\$ 1.200	\$ 1.500
57	CARBAMAZEPINA 200 MG	TABLETA	1	\$ 2.800	\$ 3.360	\$ 2.240	\$ 2.800
58	CARBAMAZEPINA 400 MGS TAB	TABLETA	1	\$ 3.100	\$ 3.720	\$ 2.480	\$ 3.100

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



59	CARDURAN 4 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 20.600	\$ 24.720	\$ 16.480	\$ 20.600
60	CLARITROMICINA 500 MGS TB+B110	TABLETA	1	\$ 7.300	\$ 8.760	\$ 5.840	\$ 7.300
61	CLOTRIMAZOL 1% CREMA	TUBO	1	\$ 27.900	\$ 33.480	\$ 22.320	\$ 27.900
62	COLCHIMEDIO TABLETAS	TABLETA	1	\$ 3.700	\$ 4.440	\$ 2.960	\$ 3.700
63	COSOPT GOTAS	GOTERO	1	\$ 394.800	\$ 473.760	\$ 315.840	\$ 394.800
64	DIPROSALIC UNGÜENTO 40GRS	TUBO	1	\$ 176.400	\$ 211.680	\$ 141.120	\$ 176.400
65	DIPROSONE 20 GRS CREMA	TUBO	1	\$ 118.300	\$ 141.960	\$ 94.640	\$ 118.300
66	DOLEX FORTE 500 MGS TAB	TABLETA	1	\$ 3.700	\$ 4.440	\$ 2.960	\$ 3.700
67	DOLEX JARABE X 90ML	FRASCO	1	\$ 29.200	\$ 35.040	\$ 23.360	\$ 29.200
68	ENALAPRIL 20 MGS TABLETAS	TABLETA	1	\$ 1.600	\$ 1.920	\$ 1.280	\$ 1.600
69	ENALAPRIL 5 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 1.600	\$ 1.920	\$ 1.280	\$ 1.600
70	ENSURE TARRO ADVANCE 400GRS	TARRO	1	\$ 133.600	\$ 160.320	\$ 106.880	\$ 133.600
71	ESOMEPRAZOL 20MG	TABLETA	1	\$ 7.600	\$ 9.120	\$ 6.080	\$ 7.600
72	ESOMEPRAZOL 40MG	TABLETA	1	\$ 9.700	\$ 11.640	\$ 7.760	\$ 9.700
73	ESQZ 40MG	TABLETA	1	\$ 14.200	\$ 17.040	\$ 11.360	\$ 14.200
74	FREEGEN GOTAS	GOTERO	1	\$ 133.700	\$ 160.440	\$ 106.960	\$ 133.700
75	GALVUS MET 50 CAJA X 28	CAJA	1	\$ 137.300	\$ 164.760	\$ 109.840	\$ 137.300
76	GLUCOPHAGE 1000 MG X 30 TAB	CAJA	1	\$ 242.900	\$ 291.480	\$ 194.320	\$ 242.900
77	GLUCOPHAGE 500 MG X 30 TAB	CAJA	1	\$ 203.600	\$ 244.320	\$ 162.880	\$ 203.600
78	GLUCOPHAGE 850 MG X 30 TAB	CAJA	1	\$ 230.500	\$ 276.600	\$ 184.400	\$ 230.500
79	GYNOCANESTEN CREMA V TUBO	TUBO	1	\$ 74.700	\$ 89.640	\$ 59.760	\$ 74.700
80	GYNOCANESTEN OVULOS UNIDAD	OVULOS	1	\$ 34.600	\$ 41.520	\$ 27.680	\$ 34.600
81	ISOPTIN 240MG CAJA X 10	CAJA	1	\$ 267.500	\$ 321.000	\$ 214.000	\$ 267.500
82	JALRA M CAJA X 28	CAJA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
83	MILPAX SUSPENSION	FRASCO	1	\$ 127.600	\$ 153.120	\$ 102.080	\$ 127.600
84	MUCOSINA GOTAS	GOTERO	1	\$ 44.900	\$ 53.880	\$ 35.920	\$ 44.900
85	MUCOSINA SUSPENSION	FRASCO	1	\$ 75.300	\$ 90.360	\$ 60.240	\$ 75.300
86	OLODINA GOTAS	GOTERO	1	\$ 266.000	\$ 319.200	\$ 212.800	\$ 266.000
87	SERETIDE 25/125MCG	INHALADOR	1	\$ 487.900	\$ 585.480	\$ 390.320	\$ 487.900
88	SERETIDE 25/250MCG	INHALADOR	1	\$ 569.400	\$ 683.280	\$ 455.520	\$ 569.400
89	SERETIDE 25/50MCG	INHALADOR	1	\$ 448.200	\$ 537.840	\$ 358.560	\$ 448.200
90	SERETIDE 50/100MCG	INHALADOR	1	\$ 421.500	\$ 505.800	\$ 337.200	\$ 421.500
91	SERETIDE 50/250MCG	INHALADOR	1	\$ 497.500	\$ 597.000	\$ 398.000	\$ 497.500
92	SERETIDE 50/500MCG	INHALADOR	1	\$ 541.400	\$ 649.680	\$ 433.120	\$ 541.400
93	SMECTA SOBRES X 10 SOBRES	SOBRE	1	\$ 133.600	\$ 160.320	\$ 106.880	\$ 133.600
94	TRIGENTAX CMA TOP GDE	TUBO	1	\$ 71.600	\$ 85.920	\$ 57.280	\$ 71.600
95	TRIGENTAX CMA TOP PÑA	TUBO	1	\$ 47.500	\$ 57.000	\$ 38.000	\$ 47.500
96	TUSSYL JARABE	FRASCO	1	\$ 76.400	\$ 91.680	\$ 61.120	\$ 76.400
97	UREADERM LACTATO X 225 ML	TUBO	1	\$ 237.400	\$ 284.880	\$ 189.920	\$ 237.400
98	UROCUAD 300 MGS X 30 TAB	TABLETA	1	\$ 95.400	\$ 114.480	\$ 76.320	\$ 95.400
99	VENOSTASIN GEL/20 GR	TUBO	1	\$ 68.300	\$ 81.960	\$ 54.640	\$ 68.300
100	VENOSTASIN RETARD TABLETA	TABLETA	1	\$ 8.400	\$ 10.080	\$ 6.720	\$ 8.400
101	VENTILAN INH 100MCG/200	INHALADOR	1	\$ 77.100	\$ 92.520	\$ 61.680	\$ 77.100
102	VERACEF 1 GR TABLETAS	TABLETA	1	\$ 18.700	\$ 22.440	\$ 14.960	\$ 18.700
103	VERACEF 500 MG TABLETAS	TABLETA	1	\$ 8.000	\$ 9.600	\$ 6.400	\$ 8.000
104	VERAPAMILO 120 MG	TABLETA	1	\$ 2.100	\$ 2.520	\$ 1.680	\$ 2.100
105	VERAPAMILO 80MG TAB	TABLETA	1	\$ 1.200	\$ 1.440	\$ 960	\$ 1.200
106	VERUM 8 MGS TABLETAS	TABLETA	1	\$ 8.400	\$ 10.080	\$ 6.720	\$ 8.400

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



107	XALATAN SOLUCION	GOTERO	1	\$ 389.600	\$ 467.520	\$ 311.680	\$ 389.600
108	YASMIN COMPRIMIDOS	CAJA	1	\$ 73.600	\$ 88.320	\$ 58.880	\$ 73.600
109	YASMINIQ TABLETAS	CAJA	1	\$ 73.600	\$ 88.320	\$ 58.880	\$ 73.600
110	ZADITEN COLIRIO 5 ML	GOTERO	1	\$ 223.300	\$ 267.960	\$ 178.640	\$ 223.300
111	ZALDIAR TABLETA	TABLETA	1	\$ 13.700	\$ 16.440	\$ 10.960	\$ 13.700
112	Z-BEC GRANULADO	TARRO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
113	Z-BEC TABLETAS	TABLETA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
114	ZENTEL 200 MG X 2 TABLETAS	TABLETA	1	\$ 48.600	\$ 58.320	\$ 38.880	\$ 48.600
115	ZENTEL SUSPENSION	FRASCO	1	\$ 50.400	\$ 60.480	\$ 40.320	\$ 50.400
116	ZINTREPID 10/10 CAJA X 14 TABLETAS	CAJA	1	\$ 403.800	\$ 484.560	\$ 323.040	\$ 403.800
117	ZYPREXA 10MG CAJA X 14 TABLETAS	CAJA	1	\$ 754.700	\$ 905.640	\$ 603.760	\$ 754.700
118	ZYPREXA 5 MG CAJA X 14 TABLETAS	CAJA	1	\$ 468.300	\$ 561.960	\$ 374.640	\$ 468.300
119	ZYRTEC GOTAS/15 CC	GOTERO	1	\$ 168.900	\$ 202.680	\$ 135.120	\$ 168.900

Nota: Los proponentes no cotizaron los medicamentos que a continuación se detallan por no encontrarse disponibles en el mercado:

- ✓ ACIDO VALPROICO 250 MG
- ✓ ADALAT OROS 30 MGS TAB
- ✓ AINEX 100MG TABLETA
- ✓ AGIOLAX GRANULADO SOBRE
- ✓ ALQUIN GEL TUBO/30 GRS
- ✓ BAYRO I.M. CJA/1 AMPOLLAS
- ✓ CANESTEN CREMA 1% X 50GRTOPICA
- ✓ CANESTEN CREMA X 20 GR
- ✓ CAPOTEN 25 MGS TABLETAS
- ✓ CAPOTEN 50 MGS TABLETAS
- ✓ JALRA M CAJA X 28
- ✓ Z-BEC GRANULADO
- ✓ Z-BEC TABLETAS

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) MCTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

En este sentido se establece el presupuesto a monto agotable, es decir, la propuesta económica debe prepararse a precios unitarios hasta la totalidad de los recursos asignados siempre y cuando sean utilizados.

- El SENA verificará que el valor unitario de cada bien y/o servicio no exceda el **valor tope** definido en el estudio de mercado institucional. Esta validación se realizará en cualquier etapa del proceso contractual para asegurar que la oferta sea coherente con los precios del mercado (incluyendo costos, impuestos, transporte y utilidad). Aquellas propuestas que superen dicho

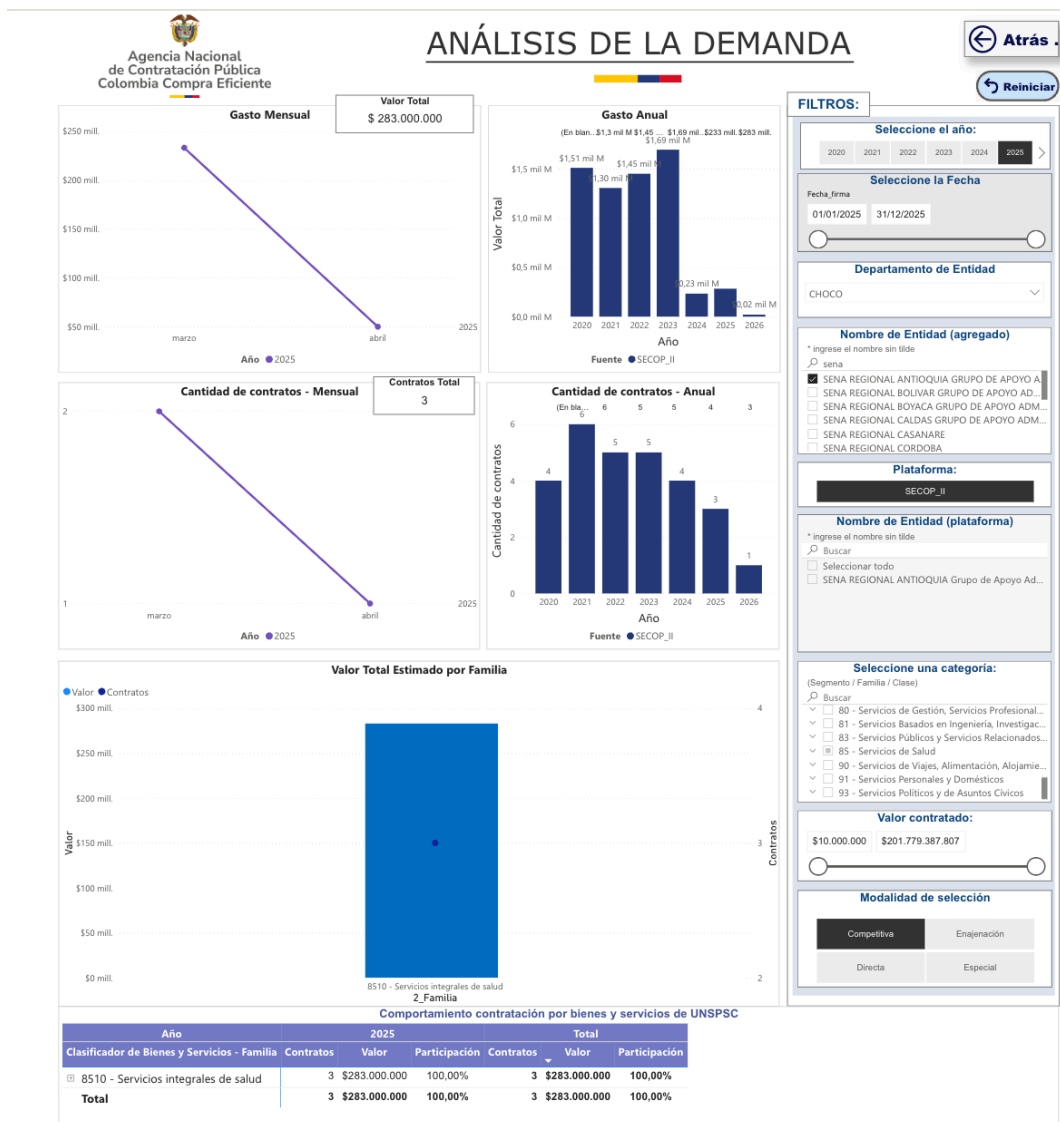
Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



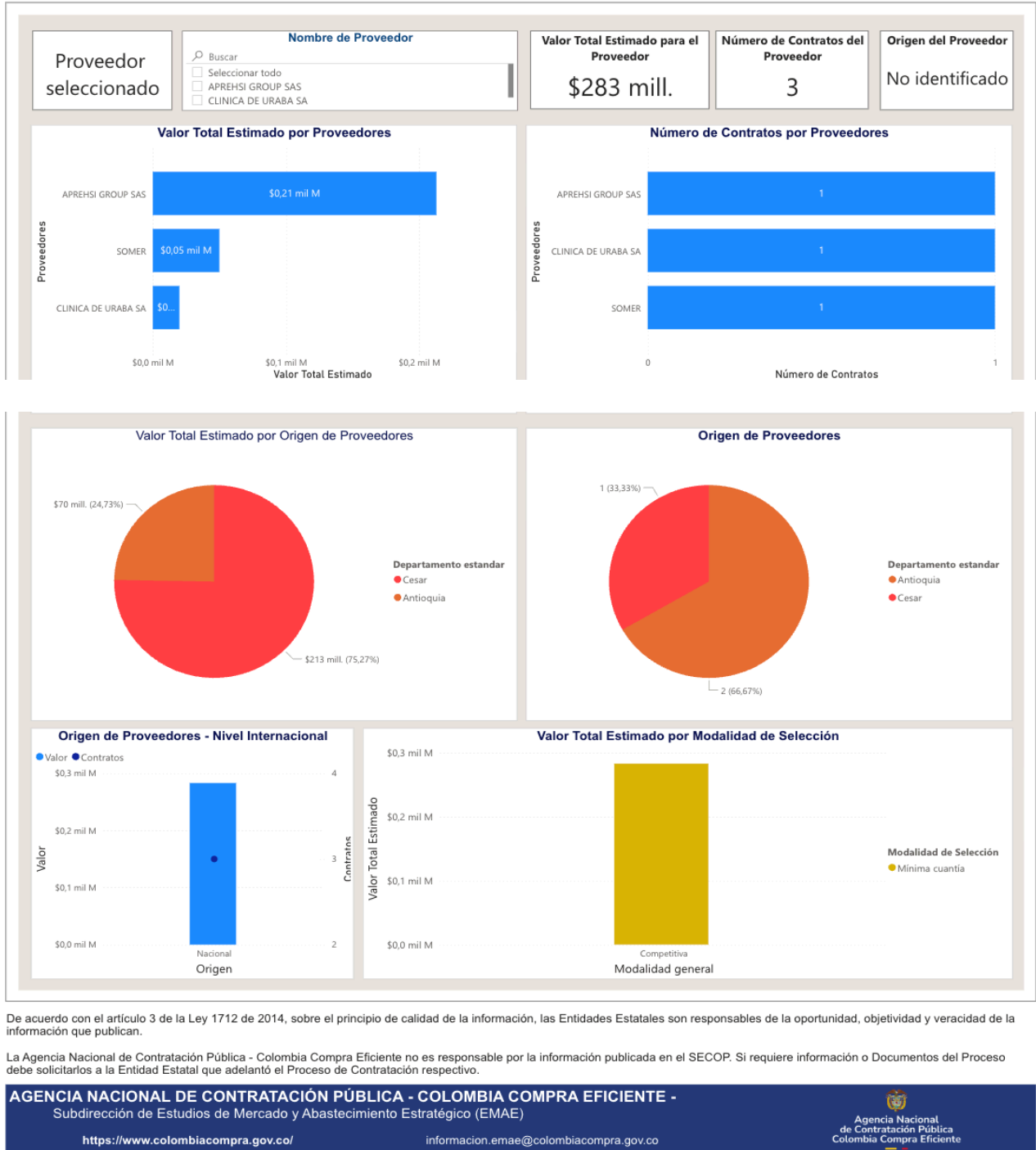
techo presupuestal serán objeto de revisión y ajuste de precios en cualquier etapa del proceso contractual, siempre guardando el equilibrio contractual.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y utilizando la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (Análisis de Demanda) en los últimos años en la Entidad SENA a nivel nacional, a través de las plataformas SECOPII se evidencia un análisis de la demanda en el SERVICIO MEDICO para el SENA Regional ANTIOQUIA en el periodo de 2025 a 2026, que arroja los siguientes resultados:



Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



Basado en los tableros de control de "Análisis de la Oferta" y "Análisis de la Demanda" de Colombia Compra Eficiente para la vigencia **2025**, se presenta la interpretación estratégica

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



para el **Servicio Médico** enfocada en el departamento de **Antioquia**, según la información visual extraída de las capturas del SECOP II:

1. Panorama General de la Demanda (Antioquia 2025)

De acuerdo con el filtro aplicado a la **SENA Regional Antioquia**, el comportamiento de la demanda es el siguiente:

- **Valor Total Contratado:** Se registra un presupuesto de **\$283.000.000** para la vigencia 2025.
- **Volumen de Contratos:** Se han gestionado **3 contratos** en total.
- **Segmentación UNSPSC:** El 100% de la contratación (\$283 millones) se concentra exclusivamente en la familia **8510 (Servicios integrales de salud)**.
- **Temporalidad de la Demanda:** La actividad se concentró en el primer cuatrimestre, con un pico máximo en **marzo** (2 contratos) y un descenso en **abril** (1 contrato).

2. Análisis de la Oferta y Proveedores

El mercado que atiende esta demanda específica de Antioquia muestra las siguientes características:

- **Principales Proveedores:**
 1. **APREHSI GROUP SAS:** Es el mayor adjudicatario con un contrato por valor de **\$0,21 mil millones** (\$213 millones aproximadamente).
 2. **SOMER:** Registra un contrato por valor de **\$0,05 mil millones** (\$50 millones aproximadamente).
 3. **CLINICA DE URABA SA:** Cuenta con un contrato por un valor menor (cerca a los \$20 millones).
- **Origen de los Proveedores:** * El **75,27%** del valor total (\$213 mill.) proviene de proveedores originarios del departamento del **Cesar** (caso de APREHSI GROUP SAS).
 - El **24,73%** restante (\$70 mill.) proviene de proveedores del departamento de **Antioquia**.
 - Esto indica que, para el servicio médico de la regional Antioquia, existe una fuerte competencia de oferentes externos al departamento.

3. Modalidad de Selección y Competencia

El modelo de abastecimiento estratégico revela una estructura de mercado cerrada en cuanto a la forma de contratación:

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



- **Modalidad de Selección:** El 100% del valor estimado se ha tramitado bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**.
- **Nivel de Competencia:** Según los gráficos de "Donas", el 100% de los contratos se han adjudicado a **proveedores individuales**; no se registra participación de oferentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios).
- **Tipo de Proceso:** Todos los procesos se encuentran bajo la categoría de **Modalidad General - Competitiva**.

4. Conclusiones para el Abastecimiento Estratégico

- **Dependencia Regional:** Existe una oportunidad de fortalecer la oferta local, dado que la mayor parte del presupuesto está siendo ejecutada por un proveedor fuera de Antioquia.
- **Fragmentación del Gasto:** Al utilizarse únicamente la **Mínima Cuantía**, se evidencia una contratación fraccionada o de baja escala para necesidades puntuales en lugar de una gran licitación integral.
- **Concentración en Salud:** No hay diversificación en otras subcategorías médicas; toda la necesidad del SENA en esta región se canaliza a través de servicios integrales de salud (8510).

7.1. Histórico de contratación

EL SENA Regional Choco, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

Con relación al análisis del comportamiento de contrataciones realizadas por parte del SENA, en cuanto al servicio solicitado por la Entidad, tenemos:

AÑO/N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO
CO1.PCCNTR. 8224665 - 2025	ONCOMEDICA S.A.	REGIONAL CORDOBA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL	400.000.000 COP	07 Meses

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



			SMA DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MEDICO GENERAL ASESOR DE LA REGIONAL CORDOBA		
CO1.PCCNTR. 6413169 DE 2024	FARMACIA MAGISTRAL S.A.S.	SENA REGIONAL CHOCO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL	\$10.000.000	07 MESES
CO1.PCCNTR. 3719409 DE 2022	FARMACIA MAGISTRAL S.A.S.	SENA REGIONAL CHOCO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL	\$40.000.000	198 DÍAS
CO1.PCCNTR. 2795508 DE 2021	FARMACIA MAGISTRAL S.A.S.	SENA REGIONAL CHOCO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVÉS DEL MÉDICO GENERAL DE LA REGIONAL CHOCÓ	\$45.000.000	116 DÍAS
CO1.PCCNTR. 1752240 DE 2020	FARMACIA MAGISTRAL S.A.S.	SENA REGIONAL CHOCO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVÉS DEL MÉDICO GENERAL DE LA REGIONAL CHOCÓ	\$5.777.900	04 MESES
385-2019	FARMACIA MAGISTRAL S.A.S.	SENA REGIONAL CHOCO	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PARA LA REGIONAL CHOCÓ	\$47,405,503	135 DIAS
344-2018	FARMACIA MAGISTRAL S.A.S.	SENA REGIONAL CHOCÓ	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVÉS DEL MÉDICO GENERAL DE LA REGIONAL CHOCÓ	6,769,676	2 MESES
575-2017	FARMACIA MAGISTRAL S.A.S.	SENA REGIONAL CHOCÓ	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVÉS DEL MÉDICO GENERAL DE LA REGIONAL CHOCÓ.	41,978,775	8 MESES

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800



8.1. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Y en virtud de lo expuesto el Centro Agroambiental del Chocó - CAC procedió a identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento de la siguiente manera. Se anexa matriz de riesgo. La matriz de riesgo se evidencia en los Estudios Previos del proceso.

Firmado
digitalmente
por Carmen
Strella Arboleda
Velásquez

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ

Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró y revisó componente jurídico: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CAC

Revisó componente técnico Blyderson Arboleda Montañez – Coordinador Grupo Talento Humano- Sena Chocó CAC

Revisó: Luz Esperanza García Moreno- abogada del Despacho Sena Chocó CAC

Vo.Bo: Yenny Cordoba Rodriguez- Coordinadora GAAM - Sena Chocó CAC

Dirección Regional/Centro Agroambiental del Chocó - CAC
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800